



Resolución Directoral

Lima, 11 de Mayo de 2016

Visto, el Memorando N° 0157.2016.DG.HONADOMANI.SB;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° numeral 3.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28802 Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico informativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, según los Lineamientos Metodológicos para la elaboración de Planes Maestros de Inversiones en Salud Washington, D.C Abril de 2002, la elaboración del PMIS es una de las acciones de cooperación técnica que la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) propone a los Gobiernos Miembros a fin de fortalecer las capacidades nacionales y mejorar cinco ámbitos de trabajo: a) Identificación de las necesidades de inversiones en el sector salud, b) Formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión en sistemas y servicios de salud, c) Identificación y formalización de las alianzas estratégicas necesarias para ejecutar los proyectos de inversión en salud de carácter intersectorial, de Movilización de recursos internos y externos para este fin y e) Apoyo a las políticas de reforma del sector salud (RS);

Que, según la Directiva Administrativa N° 161 MINSA/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 386-2010/MINSA, tiene por finalidad fortalecer las capacidades para la planificación y la ejecución de las inversiones en salud en los Hospitales e Institutos del Ministerio de Salud y de las Direcciones Regionales de Salud, y contribuir a la modernización de la Gestión Hospitalaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0104-DG-HONADOMANI-SB/2010 de fecha 28 de Mayo de 2010 se aprobó el Documento Técnico: "Plan de Trabajo Consideraciones para Elaboración del Plan Maestro de Inversiones Hospital San Bartolomé 2010". Asimismo se conformó la Comisión de trabajo para elaborar y validar el Plan Maestro de Inversiones;

Que, mediante Nota Informativa N° 504-OEPE-023-UPI-HONADOMANI-SB-2015 la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Unidad de Proyectos e Inversiones solicitan al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se conforme un Comité Multidisciplinario encargado del Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N° 0157.DG.HONADOMANI.SB.2015 el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" informa a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que el Médico Augusto Díaz Falcón se encuentra ocupando un cargo de confianza fuera de la institución, es por ello que el actual Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad integre el Comité Multidisciplinario para que se encarga del Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones del Hospital; por lo que dispone a





la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral para incluir al Médico Edson Valdivia Vera, Jefe de la Oficina en mención en reemplazo del Médico Augusto Wilfredo Díaz Falcón;

Que, en ese contexto jurídico conforme al Memorando N° 0157.DG.HONADOMANI.SB.2015 de fecha 3 de Mayo de 2016;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N°157-2016/IGSS, y el artículo 11°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°0276.DG.HONADOMANI.SB/2015 de fecha 12 de Junio de 2015, en el extremo referido a que el actual Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Dr. Edson Valdivia Vera integre el Comité Multidisciplinario en reemplazo del Dr. Augusto Díaz Falcón, el cual estará integrado por los siguientes servidores profesionales:

- ✓ Méd. Edgardo Wilfredo Vásquez Pérez, Director General
- ✓ Méd. David Homero Cornejo Falcón, Director Adjunto
- ✓ Abog. Roberto Alexis Casado López, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
- ✓ Méd. Judith Chávez Pacheco, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ✓ Méd. Edson Valdivia Vera, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- ✓ Méd. Oswaldo Moscol Gómez, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
- ✓ Ing. Oscar Rubén Salazar Briones, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- ✓ Mé. José Raúl Urquiza Aréstegui, Jefe del Departamento de Pediatría
- ✓ Méd. Danny Humberto Domínguez Garcés, Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica
- ✓ Méd. Santiago Guillermo Cabrera Ramos, Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- ✓ Méd. Carlos Alberto Bazán Mendoza, Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- ✓ Méd. Pedro Pablo Querevalú Gonzales, Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- ✓ Méd. Augusto Manuel Valencia Ramírez, Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico
- ✓ Méd. Waldo Sánchez Valdez, Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
- ✓ C.D. María Petronila Cortéz Mariño, Jefa del Departamento de Odontología
- ✓ Mg. Miriam Esther Ortiz Espinoza, Jefa del Departamento de Enfermería
- ✓ Méd. Walter Roberto Vera Gutiérrez, Presidente de la Asociación Cuerpo Médico
- ✓ Lic. Nérida Alejandra Ávila Carrión, Representante del Sindicato de Enfermeras
- ✓ Téc.Esp. Ana Lourdes Reátegui Cohaila, Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores.



Artículo Segundo.- La citada comisión elevará a la Dirección General el informe final según cronograma del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Quedan vigentes los demás considerandos y extremos de la Resolución Directoral N°0276.DG.HONADOMANI.SB/2015 de fecha 12 de Junio de 2015.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese,

EWVP/DHCF/RACL/JCHP/JCVO
Cc.

- ✓ DA.
- ✓ DEA
- ✓ OEPE
- ✓ OAJ
- ✓ OEI
- ✓ Pdte Comité Multidisciplinario
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
C.M.P. 58655 R.N.C. 6307

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
11 MAYO 2016
RECIBIDO
Hora: 10:33 Firma: [Signature]

RECIBIDO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
11 MAYO 2016

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado
RODOLFO MELGON ANICAMA GÓMEZ
SECRETARIO
Reg. N° 039 Fecha 11 MAYO 2016